

Línea b) Entidades de economía social, empresarios/as individuales, microempresas y pymes con hasta 50 trabajadores.

| ENTIDAD /IMPORTE SOLICITADO | PUNTOS/ IMPORTE | SUBVENCIÓN IMPORTE |
|---|--------------------|---------------------|
| HOSSEINES HYH S.L.L. 458.296,90 € | 100p/175.438,59 € | 175.438,59 € |
| ACADEMIA VETONIA S.L. 227.210,00 € | 100p/175.438,59 € | 175.438,59€ |
| MARTIMANIAK PRODUCCIONES S.L. 219.600,00 € | 85 p/ 149.122,81 € | 149.122,81 € |
| TOTAL | 285 puntos | 499.999,99 € |

Conforme con **propuesta de resolución definitiva** formulada por la Dirección General de Educación e Igualdad, órgano instructor del procedimiento, en fecha 12 de enero de 2022, en los siguiente términos:

“Primero.- Inadmitir, por presentación fuera del plazo establecido, la solicitud de Subvención presentada por la Asociación Integramel, con cif G52041860, con número de registro de entrada 2021101458 del día 25.11.2021, puesto si bien remitió la solicitud por email al correo educación@melilla.es a las 22.21 horas del día 24.11.2021 no resulta legalmente válido a tenor del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas en concordancia con el Reglamento de los Registros de entrada y salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla publicado en BOME extraord. 18 del 22.12.2004

Segundo.-Conceder las siguientes subvenciones:

Línea a) Entidades, Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.

| ENTIDAD /IMPORTE SOLICITADO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA IMPROTE |
|---|------------------------------|
| ASOCIACIÓN MELILLESES DE FORMACIÓN | 250.000,00€ |
| ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM | 250.000,00 |

Línea b) Entidades de economía social, empresarios/as individuales, microempresas y pymes con hasta 50 trabajadores.

| ENTIDAD /IMPORTE SOLICITADO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA IMPORTE |
|--------------------------------------|------------------------------|
| HOSSEINES HYH S.L.L. | 175.438,59 € |
| ACADEMIA VETONIA S.L. | 175.438,59€ |
| MARTIMANIAK PRODUCCIONES S.L. | 149.122,81 € |

Lo que se propone en Melilla, “

Presentado en el plazo otorgado, por las cinco entidades beneficiarias anteriormente relacionadas, reformulación de su solicitud/proyecto en atención al importe a conceder y habiéndose informado por la Intervención General de esta Ciudad Autónoma de Melilla la existencia de crédito suficiente por cuantía de 1.000.000,00 euros a tenor de documento R.C.12022000051722, en fecha 12 de septiembre de 2022, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14/23102/48900 “Subvenciones Fomento Empleo Mujer”.

VENGO EN ORDENAR:

Primero.- La inadmisión, por presentación fuera del plazo establecido, la solicitud de Subvención presentada por la Asociación Integramel, con cif G52041860, con número de registro de entrada 2021101458 del día 25.11.2021, puesto si bien remitió la solicitud por email al correo educación@melilla.es a las 22.21 horas del día 24.11.2021 no resulta legalmente válido a tenor del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas en concordancia con el Reglamento de los Registros de entrada y salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla publicado en BOME extraord. 18 del 22.12.2004

Segundo.- La concesión de las siguientes subvenciones: